

CAPÍTULO II: PARTICIPACIÓN CIUDADANA

II



CONTENIDO:

- 2.1.- ¿Qué es la Participación Ciudadana?
- 2.2.- ¿Cuáles son los principales mecanismos de participación?
- 3.3.- Actividades



2.1.- ¿Qué es Participación Ciudadana?

Es el derecho de los/las ciudadanos/as a intervenir individual y colectivamente, de forma protagónica en los asuntos de interés público, en la toma de decisiones, en la planificación, ejecución y evaluación de planes, programas, proyectos, así como al control social y la exigibilidad de la rendición de cuentas, fortaleciendo el poder ciudadano.

La participación ciudadana busca transparentar la gestión pública en todos los niveles de gobierno, y priorizar las necesidades de la comunidad con el fin de planificar de mejor manera el presupuesto, e intervenir en asuntos y decisiones importantes para la comunidad para lograr el *sumak kawsay* o el buen vivir.

¿Qué implica la participación?:

- Organizarse y fortalecer nuestras organizaciones comunitarias;
- Apoyar a los dirigentes o autoridades en su gestión;
- Controlar que las autoridades cumplan sus funciones de acuerdo con la Constitución y la ley;
- Conocer los derechos y las obligaciones, y exigir su cumplimiento;
- Ser parte en asuntos públicos y tener un compromiso para buscar soluciones conjuntas;
- Involucrarse en la construcción del presupuesto participativo del Gobierno Parroquial, Municipal u otros niveles de gobierno.

Organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades que promueven la participación ciudadana

Los artículos 95 y 96 de la Constitución de la República reconocen toda forma de organización social (aún cuando ésta carezca de personería jurídica). El derecho de participación se ejercerá a través de los mecanismos de democracia representativa, directa y comunitaria.

Del mismo modo, es importante tomar en cuenta lo determinado en el artículo 302 de la Ley Orgánica de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con el artículo 57 de la Constitución de la República, en este artículo dice que los gobiernos autónomos descentralizados *“reconocerán todas las formas de participación ciudadana, de carácter individual y colectiva, incluyendo aquellas que se generen en las unidades territoriales de base, barrios, comunidades, comunas, recintos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades”*



¿Cuáles son las formas propias de organización de pueblos y nacionalidades para el ejercicio de los derechos de participación?

1.- Los cabildos comunitarios, los cabildos ampliados, (aunque son formas de organización impuestas desde la colonia, nos hemos apropiado y hoy las consideramos como nuestras).

2.- Las asambleas locales o comunitarias, asambleas provinciales, regionales y asambleas nacionales de los pueblos indígenas, afroecuatorianos, montubios y las comunas, según el alcance territorial.

Estas formas de organización se han ido desarrollando en función de las necesidades de las propias organizaciones y se han ido articulando entre sí: desde las comunidades, recintos o palenques hasta lograr las asambleas regionales y nacionales. Estos son espacios donde se genera el debate sobre temas que atañen al país en su conjunto, como por ejemplo: sobre el modelo de desarrollo del país, las políticas agrarias, entre otros temas, y se generan propuestas y alternativas a los problemas nacionales.



2.2.- ¿Cuáles son algunos mecanismos o herramientas de participación?

• Revocatoria del Mandato

Es el ejercicio de la democracia directa mediante el cual, las electoras y los electores pueden revocar democráticamente el mandato a las autoridades de elección popular. Esto se realiza a través de la recolección de firmas: para el caso del Presidente/a de la República un número no inferior el 15% de personas inscritas en el padrón electoral y para el resto de autoridades de elección popular un número no inferior del 10%.

La solicitud de revocatoria del mandato solo se puede presentar una vez cumplido el primer año del período para el cual fue electa la autoridad cuestionada y antes del último. La recolección de firmas también se puede iniciar una vez cumplido el primer año de gestión.

Durante el periodo de gestión de una autoridad podrá realizarse solo un proceso de revocatoria del mandato.

• Silla Vacía

De acuerdo con el Art. 77 de la Ley Orgánica de Participación, en concordancia con el Art. 311 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), Todas las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados son públicas y en ellas habrá una silla vacía que será ocupada por una o un representante, varias o varios representantes de la ciudadanía, en función de los temas que se van a tratar, con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones.

La Ley no ha previsto los requisitos que deben cumplir las personas que ocuparán la silla vacía, quienes regulen serán los gobiernos autónomos descentralizados. Sin embargo, no podrán restringir la participación con requisitos que las personas comunes no puedan cumplir, como por ejemplo tener experticia en temas que se debatirán en la sesión, o presentar hojas de vida, entre otros.

La convocatoria a las sesiones se debe publicar con la debida anticipación, y debe haber suficiente publicidad para que la ciudadanía tenga conocimiento y pueda participar.





En las asambleas locales, cabildos populares o audiencias públicas, se determinará la persona que deberá intervenir en la sesión de acuerdo con el tema de interés de la comunidad, quien se acreditará ante la secretaría del cuerpo colegiado. Su participación en la sesión se sujetará a la ley, ordenanzas y reglamentos de los gobiernos autónomos descentralizados.

• Asambleas Locales

El Art. 56 de la Ley Orgánica de Participación dice que en cada nivel de gobierno, la ciudadanía podrá organizar una Asamblea como espacio para la deliberación pública entre ciudadanas y ciudadanos, fortalecer las capacidades individuales y colectivas de interlocución con las autoridades y, de esta forma, incidir de manera informada en el ciclo de las políticas públicas, la prestación de los servicios y, en general, la gestión de lo público.

La conformación de estas asambleas deberá garantizar: pluralidad, interculturalidad e inclusión de las organizaciones sociales y de la ciudadanía, así como, de las diversas identidades territoriales y temáticas con equidad de género y generacional.

¿Para qué se crea la Asamblea Local?

- Ser el espacio de participación y deliberación sobre asuntos públicos y comunitarios;
- Promover y fortalecer las organizaciones de base que conforman la Asamblea;
- Dentro de su ámbito de competencia, promover la formación en derechos de participación para que, de manera oportuna e informada, la ciudadanía y los colectivos incidan en el ciclo de la política pública de los gobiernos autónomos descentralizados y de los gobiernos sectoriales;
- Conocer los derechos y exigir su cumplimiento ante las autoridades públicas;
- Organizar de manera independiente, el ejercicio de rendición de cuentas a las autoridades públicas y a las personas naturales o jurídicas que manejen fondos públicos o presten servicios públicos;
- Proponer agendas de desarrollo, planes programas y políticas públicas locales;
- Participar a través de sus delegados/as en la elaboración de los planes de desarrollo local, de las políticas públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados según su ámbito territorial;
- Participar a través de sus delegados/as en la elaboración de los presupuestos participativos, en relación con los planes de desarrollo de los gobiernos autónomos descentralizados, dentro de su ámbito territorial; y,
- Evaluar la gestión del gobierno descentralizado mediante el control social y la rendición de cuentas, especialmente sobre el cumplimiento de los planes de desarrollo, el manejo del presupuesto y el cumplimiento de los principios de interculturalidad e inclusión social.



Gobierno de la Asamblea Local:

El gobierno de la asamblea ciudadana, estará organizada de acuerdo con las necesidades y formas propias de organización de sus integrantes. En las Asambleas de los pueblos y nacionalidades, el gobierno está integrado por dos instancias

- Asamblea General;
- Consejo de Gobierno.

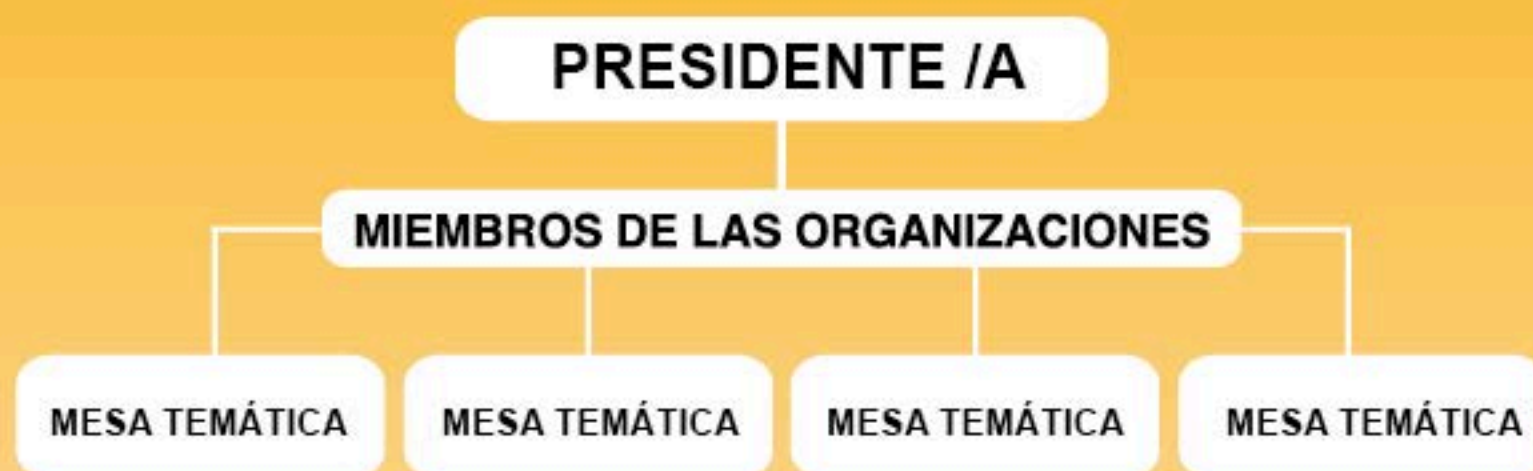
La Asamblea General es el máximo organismo integrado por todos los delegados y delegadas debidamente acreditados por la Asamblea General, de cada una de las organizaciones de hecho o de derecho que conforman la Asamblea Ciudadana.

El Consejo de Gobierno integrado por un Presidente o Presidenta y los representantes de las mesas o de las comisiones, cada uno de los integrantes con roles definidos por la misma Asamblea General.



Estructura básica de la Asamblea propuesta por la ciudadanía:

La Asamblea estará conformada por: Presidente o Presidenta, ciudadanía y mesas ciudadanas interculturales.



Las asambleas ciudadanas son pilares fundamentales para ejercer los demás mecanismos de participación a través de la democracia directa, como por ejemplo de la revocatoria del mandato, la silla vacía, la deliberación pública entre otros.

ACTIVIDAD: La participación ciudadana

Actividad	Metodología	Recursos	Tiempo
Organice un sociodrama sobre la participación comunitaria en su contexto socioorganizativo: escoja los personajes, el vestuario, el guión sobre la participación. Presente a sus compañeros el sociodrama que ha organizado sobre participación ciudadana. Reúnase en grupos y dialogue sobre los mecanismos utilizados dentro del sociodrama para visibilizar la participación ciudadana. Lea y comente la Ley de Participación Ciudadana desde el Art. 72 hasta el Art. 77. Escriba en su cuaderno los compromisos que va a realizar para fomentar la participación ciudadana dentro de su organización.	Reunión de trabajo por grupos.	Cartilla Ley Orgánica de Participación Ciudadana.	2 horas

ACTIVIDAD: Organización de Asambleas Ciudadanas Interculturales

Actividad	Metodología	Recursos	Tiempo
Simule la conformación de una asamblea de conformidad con los siguientes criterios: Elija al ciudadano o ciudadana que la presidirá. Identifique a los representantes de la ciudadanía que conformarán las mesas o comisiones de deliberación. Organice al resto de sus compañeros en mesas de deliberación de conformidad con temáticas afines a sus intereses comunes.	Reunión de trabajo por grupos.	Cartilla Papelotes Tarjetas Marcadores	1 hora

ACTIVIDAD: Normas para ejercer la Participación Ciudadana

Actividad	Metodología	Recursos	Tiempo
Elabore una herramienta que regule la participación ciudadana dentro de las asambleas de conformidad con las experiencias que usted conozcan. Aplique la herramienta en una asamblea ciudadana y válidelas. Una vez validada la herramienta favor implementarla.	Reunión de trabajo por grupos.	Cartilla	1 Semana



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social

Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuymanta
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy

Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iímia

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Quito: Santa Prisca 425, entre Vargas y Pasaje Ibarra. Edificio Centenario. PBX (593-2) 3957210

Guayaquil: Luque III y Pichincha, Edificio Banco Park piso 15. PBX (593-4) 2328905 / 2327939

Correo electrónico: consejo@cpccs.gob.ec **Sitio web:** www.participacionycontrolsocial.gob.ec